



Serie B
0287334



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
TOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA
" LAS GALERIAS " SOCIEDAD ANONIMA MER-
CANTIL. - - - - -

Cuantías de s/. 50.000.00 a s/. 200.000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los días
y ocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta

y cinco, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Aboga-
do, Notario del Cantón y testigos cuyos nombres al final
se expresará, compareció el señor don Georges Payad,
de esta civil casado, domiciliado en esta ciudad, ca-
 paz para obligarse, a quién conozco, de lo que doi fé;
y procediendo en su calidad de Gerente de la Compañía A-
nónima denominada " Las Galerías ", Sociedad Anónima Mer-
cantil, con amplia libertad, bien instruidos de la natu-
ralesza y resultados de esta escritura pública de aumento
de Capital y Reforma de estatutos, para su otorgamiento
me presentó la minuta y documentos que copio: - S E -
N O R N O T A R I O; - Sírvase incorporar en el protocolo
de escrituras públicas a su cargo, una por la cual cons-
te lo siguiente: - P R I M E R A: - Por escritura públi-
cada otorgada ante el Notario doctor Carlos Quiñones
Velásquez, el veinte de Febrero de mil novecientos se-
senta y dos, se constituyó la Compañía Anónima denomi-
nada " Las Galerías ", Sociedad Anónima Mercantil con
un capital de cincuenta mil sucres. - S E G U N D A. -
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la So-

1 ciudad, en sesión celebrada el quince de Diciembre de mil
2 novecientos sesenta y cuatro, resolvió aumentar el capital
3 social a la suma de doscientos mil sucos y hacer algu-
4 nas reformas a los Estatutos, autorizando al suscrito Ge-
5 rente para que eleve a escritura pública dichas refor-
6 mas y cumpla con todos los requisitos para la legaliza-
7 ción de las mismas. - T E R C E R A : - Con estos ante-
8 cedentes, declaro elevado el capital de la Compañía A-
9 nónima que represento, a la suma de doscientos mil sucos
10 y reformados los Estatutos Sociales de la misma, tal co-
11 mo consta en el Acta de la Junta General de Accionistas
12 celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos
13 sesenta y cuatro, que el señor Notario se servirá inser-
14 tar en al presente escritura pública. - C U A R T A . -
15 Las ciento cincuenta acciones nominativas, de un mil
16 suces cada una, numeradas del cincuenta y uno al dos-
17 cientos, que representan el aumento de ciento cincuen-
18 ta mil suces, han sido íntegramente suscritas, siendo
19 la lista de suscriptores de tales acciones, la siguien-
20 te : - El señor Georges E. Fayad, ha suscrito ciento
21 cuarenta y seis acciones; el señor Ernesto Raad ha sus-
22 crito una acción; el señor José Antón, ha suscrito u-
23 na acción; y la señora Leonor de Fayad ha suscrito una
24 acción .. - Q U I N T A : - El Estado de las entregas
25 en efectivo por cuenta de las acciones del aumento de
26 capital, es como sigue : Diciembre treinta de mil nove-
27 cientos sesenta y cuatro. - CAJA . . - DEBE. - A Georges
28 Fayad, por su entrega en efectivo por ciento cuarenta y



Serie B

0287384



seis acciones nominativas de un mil suores, cada una, ciento cuarenta y seis mil suores. -Ernesto Maad, por su entrega en efectivo, por una acción nominativa de un mil suores, Un mil suores. - A José Antón, por su entrega en efectivo, por una acción nominativa de un mil suores, un mil suores; a Eduardo Antón, por su entrega en efectivo, por una acción de un mil suores, un mil suores, ya a Leonor de Fayad, por su entrega en efectivo, por una acción de un mil suores, un mil suores. -Agregue, usted, señor Notario, las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura pública, así como los documentos habilitantes que se acompañan.-(firmado) Georges E. Fayad*. - (Hasta aquí la minuta). - Nombramiento. - * Las Galerías Sociedad Anónima *. - Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos sesenta y dos. - Señor don Georges E. Fayad . -Ciudad. - Distinguido señor: Me es grato comunicar a usted que, la Junta General de Accionistas, celebrada el día seis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, ha tenido el acierto de nombrar a usted, Gerente General de la Compañía * Las Galerías Sociedad Anónima * por el periodo estipulado en los Estatutos Sociales de la Compañía . - Particular que lleve a su conocimiento para los fines legales consiguientes . -Augurándole los mejores éxitos en el desempeño de sus funciones, me suscribo . - Muy atentamente. - Las Galerías S. A.- Ernesto Maad H., Presidente. - Por mandato judicial queda inscrito este nombramiento de fojas siete mil doscientos setenta y nueve a siete mil doscientos ochenta, número mil

1 quinientos ochenta y uno del Registro Mercantil y anota-
2 do bajo el número diez mil ochocientos cuarenta del Reper-
3 rorio, archivándose los certificados de Registro y De-
4 fensa Nacional. - Guayaquil, Diciembre cuatro de mil no-
5 vecientos sesenta y cuatro. -El Registrador de la Propie-
6 dad. - Fausto D. Benites J. - (Hay un sello). - En Guaya-
7 quil, a quince de Diciembre de mil novecientos sesenta
8 y cuatro, a las once de la mañana, en el local situado
9 en Nueve de Octubre número seiscientos diez y siete, se
10 reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
11 " Las Galerías ", Sociedad Anónima Mercantil, con la a-
12 sistencia de los accionistas señores Ernesto Raad Ro-
13 lleri, portador de una acción, José Antón Díaz, porta-
14 dor de una acción, Eduardo Antón Díaz, portador de una
15 acción, señora Leonor Antón de Fayad, portadora de una
16 acción y señor Georges E. Fayad, portador de cuarenta
17 y seis acciones. No han concurrido los Comisarios, no
18 obstante haber sido expresa e individualmente convocados.
19 En estado completo el quorum, se instala la sesión bajo la
20 Presidencia del señor Ernesto Raad, actuando como Secre-
21 tario el suscrito Gerente Georges E. Fayad. El Presidente ma-
22 nifiesta que, tal como se advirtió en la convocatoria pu-
23 blicada oportunamente, por la prensa, el objeto de es-
24 ta reunión es el de resolver sobre el aumento de capital
25 y la reforma de los Estatutos Sociales. -Al efecto, se po-
26 ne en consideración de la Sala un proyecto de reformas que
27 es el siguiente. - "Reformas a los Estatutos de " Las
28 Galerías " Sociedad Anónima Mercantil. - En lo sucesivo



Serie B

0237335



la denominación de la Compañía será "Las Galerías" So-
 ciedad Anónima Inmobiliaria". - El Artículo Pri-
 mero dirá: El objeto de la Compañía es el de reali-
 zar toda clase de actos y contratos permitidos por las
 leyes, y, de manera especial, la compra, venta y admi-
 nistración de inmuebles. - El Artículo Cuar-
 to dirá: El Capital social es de doscientos mil suores
 y está representado por doscientas acciones nominati-
 vas de mil suores cada una, numeradas del cero al
 doscientos. - Los títulos de las acciones llevarán la fir-
 ma del Presidente y del Gerente de la Compañía. - El Ar-
 tículo Sexto: dirá: Cada acción dará dere-
 cho a un voto en las deliberaciones de la Junta General
 de Accionistas y conferirá al propietario todos los dere-
 chos fundamentales señalados en los Artículos ciento se-
 tenta y cuatro y doscientos tres de la Ley de Compañías.-
 Las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Accio-
 nistas serán válidos cuando se tomen con una mayoría
 de no menos de la mitad más uno de los votos presentes,
 salvo los casos en que la Ley o estos Estatutos exijan una
 mayoría calificada. - El Artículo Octavo,
 dirá: La Junta General de Accionistas deberá ser convo-
 cada mediante aviso publicado en uno de los diarios de
 Guayaquil, con ocho días de anticipación, por lo menos, a
 la fecha señalada para la reunión. En toda convocatoria
 se expresará el objeto, lugar, fecha y hora de la sesión.
 Será de rigor convocar a los Comisarios de manera indi-
 vidual y expresa. - Las convocatorias las hará el Gerente

1 o quien haga sus veces, o a pedido de accionistas que re-
2 presenten, por lo menos, el veinte y cinco por ciento
3 del capital social. Sin embargo, cuando en el domicilio
4 principal de la Compañía se encuentren presentes accio-
5 nistas que representen la totalidad del capital social
6 y siempre que lo acepten por unanimidad y estén también
7 unánimes en cuanto a los asuntos a tratarse, se entenderá
8 que la Junta General está legalmente constituida y podrá
9 adoptar acuerdos y resoluciones válidas, sin necesidad
10 de la convocatoria previa. -El Artículo Décimo
11 mo Cuarto empezará así: "Para el cumplimiento de
12 lo establecido en el Párrafo diez Sección Sexta de la
13 Ley de Compañías".....Al Artículo Décimo -
14 Sexto agreguese un inciso que diga: La Junta "ene-
15 ral podrá acordar la disolución anticipada de la Compañía
16 con una mayoría de, por lo menos, el setenta y cinco por
17 ciento del capital social. También se disolverá la Socie-
18 dad, anticipadamente, en todos los casos en que así lo
19 establezca la Ley ". - La Junta General delibera sobre el
20 anterior proyecto de reformas de los Estatutos y lo aprue-
21 ba por unanimidad, facultando al Gerente para que lo ele-
22 ve a escritura pública y haga todas las gestiones necesa-
23 rias para la legalización de dichas reformas. -De inmedia-
24 to el Gerente invita los señores accionistas a suscribir
25 las ciento cincuenta acciones correspondientes al aumento
26 de capital, indicando que deberán hacerlo dentro de los pró-
27 ximos quince días. No habiendo otro asunto de que tratar,
28 se concede un receso para redactar esta acta, hecho lo cual,



se le dá lectura y se la aprueba, firmpándola el Presidente y el Gerente-Secretario que certifica.- (firmado) Ernesto Raad R.- Ernesto Raad R., Presidente.- Georges K. Fayad.- Georges E. Fayad, Gerente- "Secretario". - Es copia fiel del libro original de Actas que me fue presentado, el mismo que devolví al interesado.- queda agregado al comprobante de pago de timbres por las acciones.- Por tanto, el otorgante, por los derechos que representa, aprobó la minuta inserta; y habiéndola leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, en presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad e idóneos señores Edmundo Demóstenes Marcos, Santiago Hernández Intriago y Julio Espinoza Sánchez, a quienes igualmente conozco, dicho otorgante la aprobó y firmó, con los mencionados testigos, en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- (firmado) Georges E. Fayad.- Testigos: (firmado) E. D. Marcos.- Santiago Hernández I.- J. Espinoza S.- (firmado) Gustavo Falconí L. - Notario Público".- Uno-R, doscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve.- Fecha: diez y ocho - uno - sesenta y cinco.- Ministerio de Finanzas. - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Nombre: doctor Gustavo Falconí L.- Por concepto de de Emisión de Acciones.- Las Galerías Co. Anon. Mercantil ciento cincuenta acciones de un mil sucres cada una.- Números cincuenta y uno - doscientos.- Códigos ciento un mil ciento treinta. - Rubro: fiscales.- Valor: seiscientos sucres.- Total: seiscientos sucres.- (firmado) (firma ilegible).- Eando: seis-cuando en el-reformas.Vale

Serie B
0237340



Se otor-

1 gó ante mí; en fe de ello, confiero esta C u a r t a -
2 C O P I A C E R T I F I C A D A, que sello y firmo en Guayaquil, a veinti-
3 siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

4  *J. Leon*
5
6
7

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

